



CUT denuncia grave violación de derechos y acuerdos internacionales

“AL HABLAR DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS, GOBIERNO SÓLO SE PREOCUPA DE SOSTENER LAS UTILIDADES DE GRANDES EMPRESAS”, DIJO SILVIA SILVA.

La Central Unitaria de Trabajadores manifestó su profundo rechazo a la acción unilateral del Ejecutivo en contra de la libertad sindical de trabajadores y trabajadoras al declarar 76 empresas estratégicas e impedir el ejercicio de la huelga legal de quienes se desempeñan en dichas organizaciones, lo que adicionalmente atenta contra los compromisos internacionales adquiridos por Chile en la materia.

“Esta grave violación de derechos de trabajadoras y trabajadores queda particularmente de manifiesto cuando se incluye a Transbank, cuyo sindicato ya había votado la huelga, al impedir a el ejercicio de las herramientas esenciales para enfrentar una negociación colectiva”, sostuvo la presidenta de la CUT, Silvia Silva, quien indicó que “la Central quiere acompañar a todos los sindicatos afectados para impedir que se sigan vulnerando principios esenciales de las relaciones laborales, en el afán de proteger las utilidades de las grandes empresas”.

La presidenta de la CUT puntualizó que “este acto violento constituye además una acción arbitraria de un Gobierno que se niega a dialogar con los trabajadores y trabajadoras, imponiendo de manera ilegítima restricciones a derechos esenciales de quienes, con su esfuerzo, agregan valor y generan riqueza a empresas privadas que obtienen masivas utilidades para sus accionistas”.

La limitación o prohibición del derecho a huelga, según el Comité de Libertad Sindical de la OIT, se justifica exclusivamente en caso de servicios esenciales en el sentido estricto, es decir, que pongan en riesgo la vida, la seguridad y la salud de las personas. Expresamente, la OIT deja fuera de esta categoría los bancos, el Banco Central y servicios informáticos de recaudación, entre otros.

Y resulta fundamental recordar que, en aquellos casos puntuales en que efectivamente resultaría comprensible alguna limitación al derecho a huelga internacionalmente se ha adoptado la norma que esta declaratoria no puede ser unilateral de un Gobierno, sino que fruto de órganos independientes que gocen de la confianza de todas las partes interesadas y se debe acompañar de garantías compensatorias.

La Resolución Exenta N° 6 del Ministerio de Economía del 30 de junio de 2021 incumple así principios básicos de las relaciones laborales, atenta contra la libertad sindical y conduce a graves perjuicios de grupos significativos de trabajadoras y trabajadores.

Por este motivo, la CUT invita a los sindicatos de todas las empresas afectadas a actuar colectivamente para evitar esta nueva transgresión de un Gobierno al que no le interesan las trabajadoras y los trabajadores, sino sostener las inaceptables ganancias de las grandes empresas.